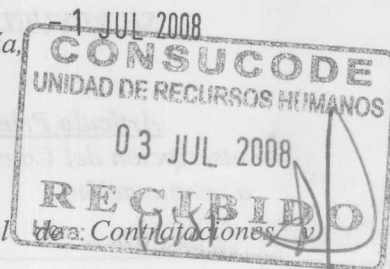


Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

Resolución N° 527. 2008 CONSUCODE/PRE

Jesús María, 1 JUL 2008



VISTO:

Memorando N° 524-2008/TCA-CSR, del Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones, de fecha 20 de junio de 2008;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 083-2004-PCM, el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, es un Organismo Público Ejecutor, cuyo personal está sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

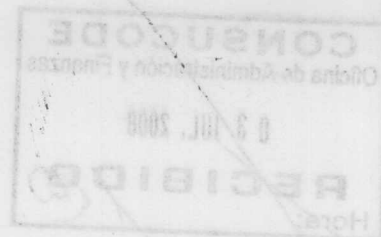
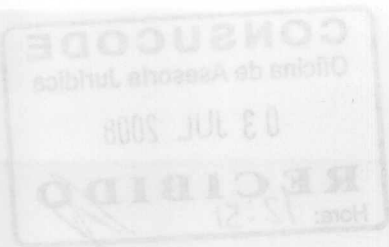
Que, el artículo 12° de la Ley 28518 – Ley sobre Modalidades Formativas Laborales, regula la Práctica Preprofesional, la misma que permite a la persona en formación durante su condición de estudiante aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño en una situación real de trabajo, a realizarse mediante un Convenio de Práctica Preprofesional, que se celebra entre una entidad, una persona en formación y un Centro de Formación Profesional o Universidad; siendo el tiempo de duración del convenio proporcional a la duración de la formación y al nivel de calificación de la ocupación;

Que, el literal b) del numeral 1) del artículo 44° de la Ley sobre Modalidades Formativas Laborales señala que la jornada formativa de los Convenios de Aprendizaje con predominio en el Centro de Formación Profesional en la modalidad de Prácticas Preprofesionales, será no mayor a seis (6) horas diarias o treinta (30) semanales;

Que, mediante el documento del visto el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones informa que resulta conveniente suscribir Convenio de Prácticas Preprofesionales con un Estudiante de Derecho;

De conformidad con lo establecido en el numeral 23) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del CONSUCODE aprobado por Decreto Supremo 054-2007-EF y la Ley 28518 – Ley sobre modalidades Formativas Laborales;





SE RESUELVE:

Artículo Primero: Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas la suscripción del Convenio de Prácticas Preprofesionales, con la persona que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	Especialidad	Centro de Formación Profesional o Universidad	Duración de Convenio
Arias Quispe, Paula Isabel	Derecho	Universidad Tecnológica del Perú	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008



Artículo Segundo: Los practicantes estarán sujetos a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley 28518 - Ley Sobre Modalidades Formativas Laborales por lo que deberán cumplir con las obligaciones que el CONSUCODE establezca para su formación respectiva.

Artículo Tercero: El egreso que irrogue la realización de la Prácticas Profesionales materia de la presente resolución, será atendido con cargo al Programa 003 Administración, Entidad 1503 - Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - Sector 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento - Recursos Directamente Recaudados.

Regístrese y comuníquese.



SANTIAGO B. ANTUNEZ DE MAYOLO M.
Presidente